

# CONCEJO DE BUCARAMANGA

*Activo y participativo*



## GACETA

### INDICE

ACUERDO No. 049 DE NOVIEMBRE 28 DE 2006 .....	1-2
ACUERDO No. 050 DE NOVIEMBRE 28 DE 2006 .....	2-4
ACUERDO No. 051 DE NOVIEMBRE 28 DE 2006 .....	4-5

# ACUERDO No. 049 DE 2006

## 28 de Noviembre

**“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2006”.**

### EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1.994 y el Decreto 076 de 2005 y

### CONSIDERANDO:

a) Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, prevé la presentación de Proyectos de Acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea necesario aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.

b) Que mediante Resolución No. 3596 de Septiembre veintinueve (29) de 2006 del Ministerio de la Protección Social, se le asignó al Municipio de Bucaramanga recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA, por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 959.929.799.40) Mcte.**, para la ampliación de cobertura en el Régimen Subsidiado, mediante la afiliación de población desplazada, por el periodo comprendido entre el primero (1) de octubre de 2006 y el treinta y uno (31) de marzo de 2007.

c) Que mediante Resolución No. 3579 de Septiembre veintiocho (28) de 2006, del Ministerio de la Protección Social, se le asignó al Municipio de Bucaramanga recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA, por la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 15.591.009.60) Mcte.**, para la ampliación de cobertura en el Régimen Subsidiado, mediante la afiliación de población desmovilizada, por el periodo comprendido entre el primero (1) de octubre de 2006 y el treinta y uno (31) de marzo de 2007.

d) Que según certificación de la Tesorería Municipal a treinta y uno (31) de octubre de 2006, se han recaudado por ETESA el valor de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS (\$ 1.950.033.914) Mcte.**, recursos que de acuerdo a la Ley 643 de 2001, se deben destinar para la prestación de servicios a la población vinculada y a la afiliación al Régimen Subsidiado. Que en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga se presupuestó la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 500.000.000) Mcte.** por lo

**CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS (\$1.450.033.914) Mcte.**

e) Que para la correcta ejecución del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga es necesario adicionar el presupuesto de la actual vigencia.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Administración Central para la presente vigencia así:

#### A. PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.	INGRESOS	
11.	INGRESOS CORRIENTES	
112.	NO TRIBUTARIOS	
1123.	PARTICIPACIONES	
11230014.	PARTICIPACIONES SECTOR SALUD	
112300145.	Recursos FOSYGA (Régimen Subsidiado)	975.520.809.00
112300146.	Aportes ETESA	1.450.033.914.00
	<b>TOTAL ADICION DE INGRESOS</b>	<b>\$ 2.425.554.723.00</b>

#### B. PRESUPUESTO DE EGRESOS

##### 3 GASTOS DE INVERSION

2210855	<b>PRESTACION DE SERVICIOS</b>	
22108855	Recursos Etesa	1.247.341.001.29
2210857	<b>SUBSIDIO A LA DEMANDA</b>	
22108576	Recursos FOSYGA. Población desplaza y desmovilizada.	975.520.809.00
22108579	Recursos ETESA	202.692.912.71
	<b>TOTAL ADICION DE EGRESOS</b>	<b>\$ 2.425.554.723.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006).

El Presidente,

**CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN**

La Secretaria General,

**ADRIANA DURÁN CEPEDA**

El Autor,

**HONORIO GALVIS AGUILAR**  
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

**RAFAEL ANTONIO CACERES MARTINEZ**  
Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo de Bucaramanga.

**CERTIFICAN:**

Que el presente Acuerdo No. 049 de 2006, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

**CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN**

La Secretaria General,

**ADRIANA DURÁN CEPEDA**

**PROYECTO DE ACUERDO No. 068 "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2006"**

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy veintiocho (28) de noviembre del año 2006.

**LUIS ALFONSO MONTERO LUNA**  
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2006.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA**  
Alcalde Municipal (E)

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que el anterior Acuerdo No. 049 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy veintiocho (28) de Noviembre del año 2006.

El Alcalde,

**MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA**  
Alcalde Municipal (E)

**ACUERDO No. 050 DE 2006**  
**28 de Noviembre**

**"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2007"**.

**EL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 368 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, Ley 632 de 2000, los Decretos 1013 de 2005, 057 y 2825 de 2006 y,

**CONSIDERANDO:**

a) Que el Decreto 1013 de 2005, emanado del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

b) Que el Decreto 057 de enero 12 de 2006, emanado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece unas reglas para la aplicación del factor de aporte solidario para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

c) Que el Decreto 2825 de agosto 23 de 2006, emanado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modifico los artículos 4º y 7º del Decreto 057 del 12 de enero de 2006.

d) Que es necesario determinar para cada servicio público domiciliario de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, los factores tanto de subsidio como de aportes solidarios que deberán aplicar las empresas prestadoras de estos servicios.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.** Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en la ciudad de Bucaramanga, aplicarán los siguientes factores de subsidio a las tarifas en el año 2007, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, la ley 632 de 2000 y sus decretos reglamentarios.

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS					
ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	
ESTRATO 1	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	70,0%
ESTRATO 2	30,0%	30,0%	30,0%	30,0%	40,0%
ESTRATO 3	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	15,0%
PILAS PÚBLICAS	70,0%	70,0%			

**ARTÍCULO 2º.** Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en la ciudad de Bucaramanga, aplicarán los siguientes factores de aportes solidarios a las tarifas en el año 2007, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000, y sus decretos reglamentarios.

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS					
ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO	CARGO FIJO	CONSUMO	
ESTRATO 5	50%	50%	50%	50%	50%
ESTRATO 6	60%	60%	60%	60%	60%
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%	30%

**ARTÍCULO 3º.** El Alcalde Municipal, podrá, si las circunstancias lo exigen, modificar las partidas asignadas en el Presupuesto General del Municipio de Bucaramanga en los rubros presupuestales que se vean afectados por variaciones en las metodologías y bases establecidas para el otorgamiento de los subsidios a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, siempre y cuando ello no implique cambios en los factores de subsidio y contribución establecidos en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 4º.** El presente Acuerdo rige a partir del 1º de enero de 2007 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006).

El Presidente,

**CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN**

La Secretaria General,

**ADRIANA DURÁN CEPEDA**

El Autor,

**HONORIO GALVIS AGUILAR**  
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

**ALBERTO RUEDA RODRÍGUEZ**  
Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo de Bucaramanga.

### CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 050 de 2006, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

**CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN**

La Secretaria General,

**ADRIANA DURÁN CEPEDA**

**PROYECTO DE ACUERDO No. 069 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2007"**

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy veintiocho (28) de noviembre del año 2006.

**LUIS ALFONSO MONTERO LUNA**  
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2006.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA**  
Alcalde Municipal (E)

## **ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

### **CERTIFICA:**

Que el anterior Acuerdo No. 050 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy veintiocho (28) de Noviembre del año 2006.

El Alcalde,

**MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA**  
Alcalde Municipal (E)

## **ACUERDO No. 051 DE 2006** **28 de Noviembre**

**“POR EL CUAL SE CONCEDE UNA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO”.**

### **EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y,

### **CONSIDERANDO:**

a) Que compete a los Concejos Municipales, conforme al artículo 313 ordinal 4º de la Constitución Política, “*votar de conformidad con la Constitución y la Ley, los tributos y los gastos locales*”, competencia que debe ejercer en forma armónica con lo previsto en los artículos 338 y 363 ibídem.

b) Que en desarrollo de la Ley 44 de 1990, el Concejo Municipal adoptó en el Municipio de Bucaramanga el Impuesto Predial Unificado mediante Acuerdo Municipal No. 051 de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal No. 059 de 2005. Dicho tributo grava la propiedad o posesión de inmuebles ubicados en Jurisdicción del Municipio de Bucaramanga.

c) Que en el mes de febrero del año 2005 en la Ciudad de Bucaramanga se presentaron lluvias torrenciales, que generaron inundaciones, erosión, avalanchas, un número significativo de viviendas destruidas y familias damnificadas en virtud de dicha circunstancia el

abril de 2005, declaró la existencia de una situación de desastre en esta Ciudad y otros Municipios afectados por el desastre natural, ordenando a las entidades públicas y privadas integrantes del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y Nacional Ambiental, de acuerdo con su naturaleza y desde sus ámbitos de competencia ejecutar las labores tendientes a recuperar y rehabilitar la zona afectada.

d) Teniendo en cuenta el marco de competencia otorgado a través del Acuerdo Municipal No. 048 de 1995, el INVISBU, desarrolla el Proyecto de Vivienda de Interés Social, denominado “Villas de San Ignacio”, en calidad de oferente del mismo; para contribuir a la solución del déficit habitacional ocasionado por la ola invernal, el cual será financiado en parte con los subsidios otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda.

e) Que atendiendo las condiciones de postulación, asignación y aplicación del subsidio familiar de vivienda urbana y rural que otorga el Fondo Nacional de Vivienda y el Banco Agrario de Colombia S. A., a hogares afectados por situación de desastre, situación de calamidad pública o emergencias que se presenten o puedan acaecer por eventos de origen natural de que trata el Decreto Nacional 2480 de 2005, se requiere para el desembolso del subsidio familiar acreditar transferencia del derecho de dominio o posesión de los predios afectados y desalojados al Municipio de Bucaramanga.

f) Que los propietarios de algunos predios objeto de reubicación y beneficiarios del subsidio presentan deuda por concepto de Impuesto Predial Unificado e intereses de mora, y se hace necesario efectuar la condonación, y la expedición de los paz y salvos correspondientes para el trámite de la transferencia de dominio y posesión a favor del Municipio de Bucaramanga.

### **A C U E R D A:**

**ARTÍCULO 1º.** Condonar el pago del Impuesto Predial Unificado e intereses de mora generados sobre los predios y mejoras afectados por la ola invernal ocurrida en el mes Febrero del año de 2005, cuyos propietarios y poseedores serán reubicados en el proyecto de Vivienda, denominado “Villas de San Ignacio” que ejecuta el **INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA “INVISBU”.**

**ARTÍCULO 2º.** Condonar el pago del Impuesto Predial Unificado e intereses de mora generados sobre los predios y mejoras afectados por la ola invernal ocurrida en el mes Febrero del año de 2005, cuyos propietarios y poseedores no son beneficiarios del proyecto de reubicación citado en el artículo 1º, pero que deban transferir la propiedad de estos a favor del Municipio de Bucaramanga.

**ARTÍCULO 3º.** El beneficio tributario concedido comprende el valor del Impuesto Predial Unificado y los intereses de mora generados hasta la fecha en que se

Bucaramanga, y se hará efectivo siempre y cuando se de la entrega material del respectivo inmueble al Municipio de Bucaramanga.

**ARTÍCULO 4º.** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006).

El Presidente,

**CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN**

La Secretaria General,

**ADRIANA DURÁN CEPEDA**

El Autor,

**HONORIO GALVIS AGUILAR**  
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

**ALBERTO RUEDA RODRÍGUEZ**  
Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo de Bucaramanga.

**CERTIFICAN:**

Que el presente Acuerdo No. 051 de 2006, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

**CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN**

La Secretaria General,

**ADRIANA DURÁN CEPEDA**

**PROYECTO DE ACUERDO No. 067 "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"**

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy veintiocho (28) de noviembre del año 2006.

**LUIS ALFONSO MONTERO LUNA**  
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2006.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA**  
Alcalde Municipal (E)

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que el anterior Acuerdo No. 051 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy veintiocho (28) de Noviembre del año 2006.

El Alcalde,

**MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA**  
Alcalde Municipal (E)